SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL RASTRILLO VALLE DE CAYÓN

D/Dña.....
con DNI ....., con domicilio en ..... del municipio de .....y con nº de teléfono..... y dirección de e-mail ....., en su propio nombre por la presente :

SOLICITA:
Participar como particular expositor (no comerciante) en el Rastrillo de Santa María de Cayón, **AMBOS DIAS**, para lo cual insta ante el Ayuntamiento de Santa María de Cayón la autoriza: ción y reserva de un número de stands de dos metros de longitud (no más de 3 por persona) donde llevará cabo la actividad de VENTA de.....

FECHAS DE CELEBRACIÓN DEL RASTRILLO: 18 Y 19 DE MAYO DE 2019.

LUGAR: MERCADO DE SARÓN

HORARIO VINCULANTE DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: (de obligado cumplimiento para los expositores autorizados)

Sábado y Domingo:: 11 :00 h a 20:00 h. Ininterrumpido.

INSCRIPCIÓN: 5 euros por stand (ambos días).

La distribución de los expositores en los stands corre a cargo del Ayuntamiento, debiendo aceptar, el expositor, el puesto adjudicado. Las labores de montaje de los stands se realizarán entre las 9:30 y las 11:00 horas del sábado y el desmontaje de los mismos, el domingo entre las 19:30 y las 20:00 horas.

Al firmar este documento, el interesado declara la veracidad de los datos aportados y reconoce haber recibido la información obrante en el presente documento, comprometiéndose directa y personalmente al cumplimiento y observancia de las normas de funcionamiento que se detallan en el reverso del mismo.

En Santa María de Cayón a ..... de mayo de 2019

Fdo.: .....

BASES DE ORGANIZACIÓN DEL RASTRILLO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

PRESENTACION. El Rastrillo convocado por el Ayuntamiento de Santa María de Cayón es una actividad de carácter socio auspiciada por la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad, Formación y Empleo y la Concejalía de Medio Ambiente, Desarrollo Local, Ganadería y Juntas Vecinales, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Persigue como fines principales la concienciación, sensibilización y educación social respecto a la problemática medioambiental. Sus objetivos se centran en la promoción del uso más eficiente de bienes y enseres de los particulares, fomentando la reutilización de los mismos y evitando la generación desmesurada de residuos, convirtiendo en tales, objetos que aún son susceptibles de ser utilizados con normalidad para su uso habitual alcanzando los objetivos once y doce. El Rastrillo del Valle de Cayón pretende así establecer un cauce de comunicación e interrelación social, en pos de un desarrollo más sostenible y respetuoso tanto desde el punto de vista ambiental como social.

BASES DE LA ORGANIZACIÓN Y NORMAS DE CONDUCTA DURANTE EL RASTRILLO

PRIMERA.- PARTICIPACIÓN Podrá participar toda persona o grupo de personas mayores de edad, con plena capacidad de obrar y en su propia representación. También podrán participar los centros de estudios radicados en el municipio. Para participar habrá que pagar un **donativo de inscripción** de **5 euros** por stand.

Los menores de edad podrán participar bajo la estrecha y constante supervisión de sus padres, tutores o personas en las que éstos deleguen. El personal acreditado por el Ayuntamiento podrá exigir a los acompañantes la conveniente identificación y el ejercicio de sus funciones como cuidadores de los menores a su cargo.

Se dará prioridad a laparticipación de los vecinos del municipio de Santa María de Cayón, sin descartar a participantes vecinos de otros municipios siempre que exista disponibilidad de puestos.

SEGUNDA.- PLAZO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN. Se habilitará unplazo de recepción de solicitudes del **6 al 8 de mayo, en horario de 12:00 a 14:00 o hasta cubrir las plazas disponibles en el mercado**. Las autorizaciones expedidas a los participantes podrán ser revocadas unilateralmente por este Ayuntamiento en caso de incumplimiento flagrante de estas bases.

TERCERA.- OBJETO. El Rastrillo tiene por objeto la venta de objetos y enseres en buen estado, susceptibles de servir a su uso habitual.

La venta de alimentos o productos alimenticios envasados o no y de bebidas (alcohólicas o no) queda prohibida con carácter general salvo expresa autorización por parte del ayuntamiento, previa declaración de la intención del participante expositor en su solicitud y posterior comprobación del cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias para cada tipo de producto. En ningún caso se permitirá laventa de artículos no declarados por el participante.

CUARTA.- ESPACIOS DE VENTA. El cuidado del puesto y sus enseres corre a cargo de los participantes, debiendo cuidar cada expositor el buen estado de su stand, evitando todo comportamiento o situación de descuido, desorden o suciedad en el mismo. Asimismo los titulares serán los responsables de sus objetos y enseres destinados a venta durante el tiempo que dure la actividad.

El montaje y recogida de los productos en venta puesto correrá a cargo de los participantes y en el caso de que se dejaran objetos/enseres en el mercado durante la noche del sábado al domingo, el Ayuntamiento en ningún caso se constituye en depositario de dichos bienes y no se hará responsable de su deterioro, pérdida o sustracción mediante robo o hurto. **QUINTA.**- FECHAS Y HORARIOS. Los expositores quedan obligados al cumplimiento del horario completo en los días de duración del Rastrillo de acuerdo con los datos obrantes en la solicitud y subsiguiente autorización.

SEXTA.- COMPORTAMIENTOS EXIGIBLES. Se cuidará en todo momento el entorno, evitando arrojar papeles, cajas o basura fuera de los contenedores destinados para ello. Se prohíbe fumar dentro del recinto del mercado. El uso de altavoces, música, aromas, etc. quedará limitado en toda manifestación que pueda molestar a los demás expositores o a los visitantes. Se prohíbe la utilización de fuentes de calor (estufas) o herramientas que para su combustión utilicen carburantes inflamables (butano, propano, keroseno, etc.). Toda máquina o herramienta que se utilice debe tener la homologación CE e ir identificada con el marcado correspondiente. Ninguno de los productos expuestos podrá ser fotografiado o filmado sin la autorización de los Expositores, con la salvedad de lo previsto en la base séptima. No se puede depositar o exponer materias peligrosas, inflamables, explosivas e insalubres, que desprendan olores desagradables y que puedan ocasionar molestias a otros expositores o al público visitante.

SÉPTIMA.- DEBER DE COLABORACIÓN Y DERECHO DE AUXILIO. Los/as expositores/as deberán colaborar con la Organización del Rastrillo, facilitando todo tipo de datos que con fines estadísticos se le requiera por el personal municipal acreditado, que asimismo podrá realizar fotografías de los stands a lo largo de la jornada, para la divulgación de la actividad en diferentes medios.

Ante situaciones de emergencia, los expositores tienen derecho a ser auxiliados con inmediatez por el personal acreditado por la organización, a quien deberán acudir directamente ante toda incidencia grave de cualquier tipo y seguir las instrucciones que éste pueda suministrarle.

OCTAVA.- DATOS PERSONALES. Al facilitar sus datos, cada participante autoriza expresamente su utilización, con el único fin de ser informado sobre actividades y convocatorias del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, quedando éste obligado al adecuado tratamiento de los mismos en las condiciones de confidencialidad y diligencia exigidas por la normativa vigente. Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de estos datos podrán ejercerse mediante carta dirigida al Ayuntamiento de Santa María de Cayón.